



**RESOLUCIÓN SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Asunto: Aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de ejecución de las obras del proyecto denominado “Oficina de Información Turística del Aeropuerto de Tenerife Norte”, en el término municipal de La Laguna, mediante procedimiento abierto simplificado, incluido en el Eje 4.7, del Programa “Mejora del Producto Turístico”, del MEDI-FDCAN.**

En relación con la licitación del contrato de ejecución de la obra del proyecto denominado “Oficina de Información Turística del Aeropuerto de Tenerife Norte”, mediante procedimiento abierto simplificado, incluido en el Eje 4.7, Programa “Mejora del Producto Turístico” del MEDI-FDCAN se manifiesta lo siguiente:

1º.- Por Resolución R0000075945 de 25 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación de la obra de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá la contratación, **autorizando un gasto** por importe de 79.024,79 € (**IGIC incluido**) con arreglo al siguiente detalle:

Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestar	Cód. Proyecto	Nº propuesta	Nº item	Importe €
E2023009020	2024	ECIT	24.0201.4327.65 000	24-0235	2024-002711	2024- 005391	61.392,00
	2025	ECIT	25.0201.4327.65 000		2024-002712	2024- 005401	17.632,79

2º.- El 13 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a través de la plataforma de contratación del sector público, nº de expediente LO338001-LA0001733-24-0235, se presentaron los siguientes licitadores:

- 1. FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SLU (B76536762).**
- 2. TRANSPORTES ORLATRAN, SL (B38559183).**

4º.- El 4 de junio de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación, de conformidad con lo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se procedió a la apertura del archivo electrónico nº1, que contenía la documentación prevista en la cláusula 15 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares, admitiendo a las dos empresas que concurren a la licitación.

Seguidamente, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.1, se procede a la apertura de las proposiciones comprensiva de los criterios no valorables mediante fórmulas o parámetros objetivos y que son los siguientes:

**Memoria descriptiva del proceso de ejecución**, redactado en los términos indicados en la cláusula 10.5 del PCAP. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.



CSV documento	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
CSV firma	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



**Programa de trabajos**, redactado en los términos indicados en la cláusula 10.5 del PCAP. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.

A estos efectos, se comprueba que las empresas que continúan en la licitación presentan la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor para la adjudicación.

5º.- El 19 de junio de 2024 se reúne, nuevamente, la Mesa de Contratación. A continuación, se transcribe el acta de sesión de dicha Mesa:

".../..."

Se procede a la **constitución de la Mesa de contratación**, de conformidad con lo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente orden del día:

- Valoración del archivo electrónico nº 1, correspondiente a los criterios subjetivos.
- Apertura del archivo electrónico nº 2, correspondiente a los criterios objetivos.
- Valoración de los criterios objetivos.
- Propuesta de adjudicación.

En primer lugar, se procede a examinar el informe emitido por Servicio Técnico de Turismo, sobre la valoración del archivo electrónico nº1 referente a los criterios cualitativos, no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, de las dos ofertas presentadas de conformidad con la cláusula 15 de las del pliego que rige la contratación.

El contenido del informe se transcribe seguidamente:

".../..."

Crterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos: 25
Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de trabajos	25 Puntos

Se establecen en el Pliego, en el apartado correspondiente la Determinación y Valoración de los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos. **Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos:**

La **Memoria Descriptiva del Proceso de Ejecución** se puntuará con un máximo de dieciocho (18) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

Bajo este epígrafe se examinará el análisis que el/la licitador/a formule al proyecto a fin de establecer el conocimiento que tienen del mismo y valorar los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo a criterio del/a Licitador/a, que garantice la adecuada terminación de las obras.

1. Se deberá realizar un análisis crítico del proyecto, en el que se pongan de manifiesto aquellas consideraciones que se estimen oportunas y que surjan como consecuencia del estudio, en correspondencia, entre los planos, las mediciones y el presupuesto, y que puedan incidir sobre la buena definición de los documentos y posterior ejecución de las obras. (4 puntos)
2. Se realizará una descripción de todas las actividades importantes y procesos constructivos significativos a desarrollar. Se indicará para cada uno de ellos: los medios auxiliares, maquinaria y equipos humanos adscritos a cada uno de estas actividades más significativas. Se determinará el rendimiento para cada actividad. (4 puntos)
3. Se deberá analizar y detallar con precisión el proceso constructivo de las actividades más significativas, indicando métodos de ejecución concretos y aquellas consideraciones que se estimen significativas realizar para su correcta ejecución. (4 puntos)
4. Se analizarán y propondrán métodos de ejecución o acciones a realizar que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros, incidiendo en los usuarios de la terminal de recogida de equipajes y salida de vuelos. (3 puntos)



CSV documento	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
CSV firma	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAgHl6snAxOVA4vF6jQ
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAgHl6snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAgHl6snAxOVA4vF6jQ</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



5. Se analizará la superficie necesaria para la organización de la obra e instalaciones auxiliares y para los acopios necesarios de forma genérica, teniendo en cuenta que el espacio del que se dispone en la propia obra es muy reducido, por lo que se deberán plantear alternativas viables de ejecución que no requieran acopios en la propia obra. (3 puntos)

El Programa de Trabajos se puntuará con un máximo de siete (7) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

1. Se estudiará la planificación de la obra debidamente justificada, en la que se identifiquen las actividades suficientemente representativas que permitan analizar el desarrollo de la obra. Se presentará un diagrama Gantt que justifique el avance de las obras y la planificación propuesta. (4 puntos)

No se podrá indicar un plazo total de ejecución de las obras menor al señalado en el pliego.

2. Se determinará la duración estimada de cada actividad representativa y la indicación del comienzo y finalización de cada una de ellas referido al inicio de la obra. Se establecerán las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades, indicando para cada actividad el vínculo de relación que tiene con las demás. (3 puntos) **Formatos y extensión**

Los formatos, característicos y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

**Formato:**

- Tamaño de hoja: DIN-A4

(Únicamente 3 páginas en el Programa de trabajos y 8 planos explicativos de la Memoria Descriptiva del proceso de ejecución como máximo podrán entregarse en una página de tamaño DIN-A3 y, a efectos del cómputo del número total de páginas admitidas como integrantes del documento, estas caras de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.) o Tipo de letra: Arial. o Tamaño de letra mínimo: 10 pto.

- Márgenes mínimos: 2 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.

**Extensión máxima de cada documento:**

- Memoria Descriptiva del proceso de ejecución: 20 páginas. o Programa de trabajo: 10 páginas.

La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.

**UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS:**

Para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global se establece un umbral mínimo de puntuación total obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas de: 8 puntos.

La empresa que no alcance en la valoración total de los criterios no evaluables mediante fórmulas un mínimo de 8 puntos, será excluida de la licitación, no abriéndose por la Mesa el sobre nº 2 presentado por dicha empresa.

Se presentan un único licitador, que aporta la documentación necesaria para la descripción de los apartados anteriormente descritos:

- |   |          |
|---|----------|
| 1. TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.                   | Oferta 1 |
| 2. FACTORII PRODUCCIONES PLUBLICITARIAS, S.L.U. | Oferta 2 |

Se valora en un primer paso el cumplimiento de las características de formatos y extensión máxima de los documentos presentados, observando que la oferta cumple.

Se realiza posteriormente con un examen de la oferta con el objetivo de tener una visión inicial, procediéndose posteriormente al análisis exhaustivo de cada uno de los aspectos descritos en el pliego para cada apartado. En base a ello se presentan las siguientes valoraciones:



CSV documento	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
CSV firma	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAgHl6snAxOVA4vF6jQ
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAgHl6snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAgHl6snAxOVA4vF6jQ</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



**Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo (25 puntos):**

• **Memoria Descriptiva del Proceso de Ejecución**

1.- Se deberá realizar un análisis crítico del proyecto, en el que se pongan de manifiesto aquellas consideraciones que se estimen oportunas y que surjan como consecuencia del estudio, en correspondencia, entre los planos, las mediciones y el presupuesto, y que puedan incidir sobre la buena definición de los documentos y posterior ejecución de las obras. (4 puntos)

Oferta 1: Se realiza un análisis crítico del proyecto correcto y se ponen de manifiesto aspectos importantes que pueden incidir en la ejecución de la obra, aunque entendemos que existen algunos que no se han considerado, por lo que se valora con 3 puntos.

Oferta 2: No presenta epígrafe para ser valorado en este aspecto, por lo que se valora con 0 puntos. El resultado de la valoración final sobre este criterio, sobre un total de 4 puntos, es el siguiente:

OFERTA	1	2
<b>Análisis crítico de proyecto</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

2.- Se realizará una descripción de todas las actividades importantes y procesos constructivos significativos a desarrollar. Se indicará para cada uno de ellos: los medios auxiliares, maquinaria y equipos humanos adscritos a cada uno de estas actividades más significativas. Se determinará el rendimiento para cada actividad. (4 puntos)

Oferta 1: Se define de forma correcta las actividades más importantes indicando para cada una los medios auxiliares, maquinaria y equipo humano además de describir su proceso de ejecución de forma específica para la obra de referencia y determina el rendimiento por actividad, por lo que su puntuación con 4 puntos.

Oferta 2: No presenta epígrafe para ser valorado en este aspecto, por lo que se valora con 0 puntos. El resultado de la valoración final sobre este criterio, sobre un total de 4 puntos, es el siguiente:

OFERTA	1	2
<b>Descripción de actividades</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

3.- Se deberá analizar y detallar con precisión el proceso constructivo de las actividades más significativas, indicando métodos de ejecución concretos y aquellas consideraciones que se estimen significativas realizar para su correcta ejecución. (4 puntos)

Oferta 1: Se analiza y se detalla el proceso constructivo con la precisión correcta, indicando métodos de ejecución con mucha concreción, por lo que se valora con 4 puntos.

Oferta 2: Se analiza, sin detalle y concreción el proceso constructivo de las actividades más significativas, por lo que se valora con 1 punto.

El resultado de la valoración final sobre este criterio, sobre un total de 4 puntos, es el siguiente:

OFERTA	1	2
<b>Proceso constructivo estructura</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

4.- Se analizarán y propondrán métodos de ejecución o acciones a realizar que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros, incidiendo en los usuarios de la terminal de recogida de equipajes y salida de vuelos. (3 puntos)

Oferta 1: Se realiza un correcto análisis de las incidencias a terceros que se producen y se proponen acciones correctas para disminuir éstas, aunque entendemos que se podrían realizar algunas acciones más concretas que ayudarían a reducir las afecciones, por lo que se valora con 2 puntos.

Oferta 2: No presenta epígrafe para ser valorado en este aspecto, por lo que se valora con 0 puntos. El resultado de la valoración final sobre este criterio, sobre un total de 3 puntos, es el siguiente:

OFERTA	1	2
<b>Método de ejecución</b>	<b>2</b>	<b>0</b>



CSV documento	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
CSV firma	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



5.- Se analizará la superficie necesaria para la organización de la obra e instalaciones auxiliares y para los acopios necesarios de forma genérica, teniendo en cuenta que el espacio del que se dispone en la propia obra es muy reducido, por lo que se deberán plantear alternativas viables de ejecución que no requieran acopios en la propia obra. (3 puntos)

Oferta 1: Se realiza un análisis correcto de la organización física de las obras y de las necesidades de instalaciones auxiliares y se valoran las necesidades de acopios, igualmente, se indican las zonas previstas de préstamos y vertederos, por lo que se valora con 3 puntos.

Oferta 2: No presenta epígrafe para ser valorado en este aspecto, por lo que se valora con 0 puntos. El resultado de la valoración final sobre este criterio, sobre un total de 3 puntos, es el siguiente:

OFERTA	1	2
<b>Organización</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

• **Programa de Trabajos**

1.- Se estudiará la planificación de la obra debidamente justificada, en la que se identifiquen las actividades suficientemente representativas que permitan analizar el desarrollo de la obra. Se presentará un diagrama Gantt que justifique el avance de las obras y la planificación propuesta. (4 puntos)

No se podrá indicar un plazo total de ejecución de las obras menor al señalado en el pliego.

Oferta 1: Se estudia la planificación de la obra de forma correcta y justificada, identificando las actividades más importantes y se presenta un diagrama de Gantt que justifica el avance de las obras y la planificación propuesta, por lo que se valora con 4 puntos.

Oferta 2: Estudia la planificación de la obra de forma muy simplificada en la que se identifican las actividades más representativas, por lo que se valora con 1 punto.

El resultado de la valoración final sobre este criterio, sobre un total de 4 puntos, es el siguiente:

OFERTA	1	2
<b>Planificación</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

2.- Se determinará la duración estimada de cada actividad representativa y la indicación del comienzo y finalización de cada una de ellas referido al inicio de la obra. Se establecerán las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades, indicando para cada actividad el vínculo de relación que tiene con las demás. (3 puntos)

Oferta 1: Se indica la duración de cada actividad. Se observa el comienzo y la finalización de cada una de ellas en el Gantt proporcionado. No obstante, las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades, no se definen con claridad, por lo que se valora con 2 puntos.

Oferta 2: Se expone un plan de trabajo muy simplificado sin aportar la información requerida en este apartado de forma completa, por lo que se valora con 1 punto.

El resultado de la valoración final sobre este criterio, sobre un total de 3 puntos, es el siguiente:

OFERTA	1	2
<b>Duración de actividades</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

La puntuación total obtenida por las ofertas presentadas en el apartado **Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo (25 puntos)** son las siguientes:

OFERTA	1	2
<b>Análisis crítico</b>	<b>3</b>	<b>0</b>



CSV documento	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
CSV firma	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAGh16snAxOVA4vF6jQ
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAGh16snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAGh16snAxOVA4vF6jQ</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



<i>del proyecto</i>		
<b>Descripción de actividades</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
<b>Proceso constructivo estructura</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Método de ejecución</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>Organización</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>Suma parcial</b>	<b>16</b>	<b>1</b>
<b>Planificación</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Duración de Actividades</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>Suma Parcial</b>	<b>6</b>	<b>2</b>
<b>Suma Total</b>	<b>22</b>	<b>3</b>

Sobre un total de 25 puntos,

La Oferta 1 **TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.:** 22,00 puntos

La Oferta 2 **FACTORII PRODUCCIONES PLUBLICITARIAS, S.L.U.:** 3,00 puntos

La oferta 2, de **FACTORII PRODUCCIONES PLUBLICITARIAS, S.L.U.**, al no obtener una puntuación mayor a los 8 puntos considerados como umbral mínimo para continuar en el proceso, será excluida del procedimiento de adjudicación."

De conformidad con lo anterior, la Mesa acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido y adopta los siguientes acuerdos:

**1º.- Proponer la exclusión** del licitador **FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S.L.U. (B76536762)**, por no superar el umbral mínimo de 8 puntos en la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes.

Acto seguido se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 que contiene la documentación relativa a los criterios objetivos evaluables automáticamente mediante fórmulas o porcentajes, que son los siguientes:

<b>Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos</b>	<b>Puntos</b>
Precio	<b>40</b>
Mejora en la actuación	<b>30</b>
Mayor plazo de garantía	<b>5</b>

6



<b>CSV documento</b>	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
<b>CSV firma</b>	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



Se procede por la Secretaría de la mesa a dar lectura de la documentación relativa a los citados criterios de adjudicación presentada por el único licitador admitido que continúa en la presente licitación, TRANSPORTES ORLATRAN, S.L. (B38559183), y se comprueba por la Mesa que la documentación presentada es correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 12 de las del Pliego:

EMPRESAS/DOC. ARCHIVO Nº 2	Precio (Max 40 puntos)	Mejora en la actuación (Max 30 puntos)	Mayor plazo de garantía (5 puntos)
	Oferta presentada (Sin IGIC)		
TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.	70.753,03 €	Sí	2 AÑOS

Seguidamente, se realizan las comprobaciones para determinar si la oferta se encuentra en presunción de anomalía según los parámetros descritos en la Cláusula 15.3.1.

Se comprueba por la Mesa que la oferta económica presentada no está incurso en presunción de anomalía.

Seguidamente, se procede a la valoración de la oferta, conforme a los criterios y ponderación definidos en la Cláusula 10.4 del Pliego que rige la contratación, con el siguiente resultado:

EMPRESAS/DOC. ARCHIVO C	Precio (Max 40 puntos)	Mejora en la actuación (Max 30 puntos)	Mayor plazo de garantía (Máx. 5 puntos)
	Oferta presentada (Sin IGIC)		
TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.	40	30	5

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación determina la valoración final de la oferta, derivada de la suma de la valoración de la misma respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:

EMPRESA	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	Puntuación final
TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.	22	75	97

Con lo que el único licitador admitido y que continúa en este procedimiento de licitación, ha obtenido un total de 97 puntos sobre un total máximo de 100 posibles.

2º.- **Establecer** la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, derivada de la suma de la valoración de la oferta respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el pliego:

EMPRESA	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	Puntuación final
TRANSPORTES ORLATRAN, S.L.	22	75	97

3º.- Formular **propuesta de adjudicación** a favor de la empresa **TRANSPORTES ORLATRAN, S.L. (B38559183)**, por ser la oferta que presenta mejor relación calidad precio con un total de **97 puntos** sobre un total de 100 posibles.

A continuación, y conforme a lo previsto en el artículo 159.4 f) 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a comprobar en la inscripción del propuesto adjudicatario en el Registro Oficial de



CSV documento	N7mc7VJhl_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
CSV firma	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJhl_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJhl_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) presentada, que cumple con los requisitos previstos en el mencionado texto legal.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 159.4 f) 4º, se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva."

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - Según lo dispuesto en el artículo 159.4 h) "En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que de conformidad con el artículo 150 del mencionado texto legal, "la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación."

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo, la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula nº 10 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación requerimiento, presente la documentación requerida, correspondiendo al citado Servicio la comprobación y verificación de la documentación por aquél presentada.

**SEGUNDO.** - El órgano competente, en función del reparto de competencias establecido en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 de las de Ejecución Presupuesto Corporativo para el ejercicio 2024, es el Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

En concordancia con lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Rechazar al licitador **FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S.L.U. B76536762** por no superar el umbral mínimo de 8 puntos en la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

**SEGUNDO.** - Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **TRANSPORTES ORLATRAN, S.L., NIF B38559183** de conformidad con las siguientes condiciones principales:



CSV documento	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
CSV firma	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAGh16snAxOVA4vF6jQ
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAGh16snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWTaIkFAGh16snAxOVA4vF6jQ</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC



1º.- El objeto del contrato es la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución denominado "OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL AEROPUERTO TENERIFE NORTE (TFN), en el término municipal de La Laguna.

2º.- El precio es de 70.753,03 €, más 4.952,71€ en concepto de IGIC al tipo del 7%, lo que hace un importe total de 75.705,74 €

3º.- El plazo de duración del contrato será de **SEIS (6) MESES**. El citado plazo se computará de fecha a fecha, tomando como referencia la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo. El acta deberá levantarse dentro del plazo máximo de UN (1) MES desde la fecha de formalización del contrato de obras. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de la formalización de dicha Acta.

**TERCERO.** - Ordenar al Servicio gestor del contrato que requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el pliego que rige la contratación, para que en el plazo de **7 días hábiles** presente la documentación a que hace referencia el artículo 159 LCSP y la cláusula 16 del Pliego.

Contra la presente resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de notificación o publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

<b>CSV documento</b>	N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA
<b>CSV firma</b>	Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA">https://sede.tenerife.es/csv/N7mc7VJh1_dJewPIOK_5bI8cbHpu_x9aXNSoavsNhRA</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ">https://sede.tenerife.es/csv/Zt_gjeYrJn8FZy-5CyHWtAikFAGh16snAxOVA4vF6jQ</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	24/06/2024, 11:50:30 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/06/2024, 11:51:37 UTC